



**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
OFICIO DGPE/938/2021**

**ASUNTO:** Reanudación de labores por semáforo epidemiológico amarillo y verde.

**QUÍM. BERTHA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁMANO  
SECRETARIA GENERAL DE LA AAPAUNAM  
P R E S E N T E**

Debido a que las autoridades de Salud han informado que el semáforo epidemiológico COVID-19, sitúa a 08 Estados de la República Mexicana, en color **AMARILLO** a partir del lunes 21 de junio de 2021, siendo estos, **COLIMA (CONTINÚA), CHIHUAHUA (CONTINÚA), CAMPECHE (CONTINÚA) NUEVO LEÓN (CONTINÚA); SINALOA (CONTINÚA), SONORA (CONTINÚA), VERACRUZ (CONTINÚA),** y **CIUDAD DE MÉXICO (REGRESA)** me permito comentarle lo siguiente:

Respecto a los estados de **COLIMA, TAMAULIPAS, CHIHUAHUA, CAMPECHE, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA y VERACRUZ;** al informarse por parte de las autoridades de Salud, que el semáforo epidemiológico COVID-19, que continúa en color **AMARILLO**, reitero en sus términos los oficios que al respecto regulan lo conducente en ese color, para el desarrollo de las actividades laborales del personal académico, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades federativas.

Por cuanto hace a la **CIUDAD DE MÉXICO**, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19, pasa de **VERDE A AMARILLO**, no les será aplicable lo emitido el oficio emitido respecto al desarrollo de las actividades laborales del personal académico para el color verde, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esa entidad, debiéndose continuar con las actividades laborales de acuerdo con lo establecido en el acuerdo al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al Servicio de la UNAM, suscrito el 14 de agosto de 2020, específicamente a lo establecido en los acuerdos **PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO**, los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia del COVID-19 y la normativa federal emitida sobre la materia, es decir, en forma segura, ordenada, paulatina y progresiva.

Por cuanto hace al Estado de **BAJA CALIFORNIA**, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo epidemiológico COVID-19, pasa de **AMARILLO A VERDE**, conforme al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al Servicio de la UNAM, en especial su Acuerdo **DÉCIMO CUARTO**, me permito solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que todo el personal académico, personal docente y personal académico vulnerable al servicio de la UNAM, cuya adscripción de su entidad o dependencia universitaria se ubique en esa entidad federativa, deberán incorporarse en su totalidad a laborar en los horarios habituales en que han venido prestando sus servicios al **DÍA SIGUIENTE** de la notificación del presente oficio, es decir, a partir del **22**

de junio de 2021, a excepción de quienes ya se encontraban laborando por encontrarse en semáforo amarillo, mismos que continuarán en su horario normal.

Por cuanto hace a los Estados de **AGUASCALIENTES, CHIAPAS, COAHUILA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO SAN LUIS POTOSÍ, TLAXCALA** y **ZACATECAS**, al continuar en semáforo epidemiológico en color **VERDE**, reitero en sus términos los oficios que al respecto regulan lo conducente en ese color, para el desarrollo de las actividades laborales del personal académico, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades federativas.

Conforme al Acuerdo Primero inciso e) del Convenio citado, las madres trabajadoras académicas y padres trabajadores académicos que se encuentre en el supuesto ahí regulado, **SEGUIRÁN SIN INCORPORARSE A SUS LABORES**, hasta en tanto las autoridades correspondientes determinen **EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE LOS MENORES**, lo cual deberá suceder sin previa notificación.

Lo expresado en los párrafos anteriores, se deberá ajustar **“LAS MEDIDAS PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES EN SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE”**, dadas a conocer en la Circular SADM/16/2021, de fecha 4 de junio del año en curso, emitida por el Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo de la UNAM, las cuales no se contraponen al Convenio de 14 de agosto multicitado, documento que se agrega al presente oficio para pronta referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Cd. Universitaria, Cd. Mx., junio 21 de 2021**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ**

Ccp. Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Secretario General de la UNAM.  
Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo de la UNAM.  
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, Abogado General de la UNAM.  
Dr. Fernando Castañeda Sabido, Director General de Asuntos del Personal Académico.  
Lic. Jorge Barrera Gutiérrez, Director General de Asuntos Jurídicos.  
Dr. Celedonio Ruiz Santana, Director de Relaciones Laborales

